



San Marcos – Sucre, 16 de junio de 2023

Doctora:

BEATRIZ EUGENIA GOMEZ CONSUEGRA

Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Bogotá D.C.

REF.: Rendición Informe A Corte 31 de Marzo de 2023 – ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS – Circular Conjunta 122 SNS – 036 JCC de 2001.

Respetada Doctora:

En cumplimiento de mis funciones como Revisora Fiscal de la ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS, me permito remitir a su despacho la rendición del Informe a corte 31 de Marzo de 2023; en atención a lo establecido en la **Circular Conjunta 122 SNS – 0036 JCC de 2001.**

Sin otro particular.

Cordialmente,

ROCIO LIZARAZO MEJIA

Revisor Fiscal

ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos – Sucre.

C.C. Dr. Fariel Emiro Medina Duque – Gerente E Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Anexo:66 folios incluida la caratula.PDF.

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba



ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS



+

**INFORME A CORTE 31 DE MARZO DE 2022 – CIRCULAR
CONJUNTA 122 SNS – 036 JCC de 2001.**

San Marcos – Sucre, Junio de 2023



INFORME A CORTE 31 DE MARZO DE 2023 – CIRCULAR CONJUNTA 122 SNS – 036 JCC de 2001.

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de mis obligaciones legales como Revisor Fiscal **iniciadas el día 08 de Abril del 2022** en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS, y acatando lo establecido en el marco normativo vigente; se practicó auditoría a los estados financieros a corte 31 de Marzo de 2023, a fin de evaluar la situación administrativa, financiera y contable, así como los aspectos jurídicos, contratación y aspectos técnicos científicos, realizando las pruebas de auditoría necesarias para obtener evidencia suficiente y poder emitir nuestro juicio profesional, teniendo como fuente la información suministrada en medio magnético por parte de la E.S.E Hospital Regional de II Nivel de San Marcos.

Que en atención a la Circular Conjunta 122 SNS – 0036 JCC de 2001, y en cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal, me permito emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, un informe a corte 31 de marzo de 2023, sobre la existencia de los procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad; así mismo la evaluación sobre la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos de la misma, incluido el aseguramiento de su continuidad como Empresa en Marcha.



ALCANCE.

Realizamos nuestro trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por Colombia mediante decreto 302 de 2015 compilado en el decreto 2420 de 2015; las cuales incluyeron las indagaciones y la obtención de la evidencia que fue necesaria para apoyar nuestras conclusiones.

Considerando las disposiciones normativas para este tipo de trabajo, el desarrollo de este está sujeto a las siguientes limitaciones:

1. Nuestra responsabilidad como Revisores Fiscales en este tipo de Auditoría, no está enfocada a descubrir fraudes o irregularidades diferentes de los exigidos contractual y legalmente.
2. La responsabilidad de nuestro ejercicio profesional como Revisores fiscales, no reemplaza ni disminuye la propia de la administración de la Entidad, con relación a sus actuaciones y decisiones en materia de cumplimiento de la Normatividad legal que le aplica.

Teniendo en cuenta lo expresado en los acápite anteriores, esta Revisoría presenta el siguiente informe a corte 31 de marzo de 2023, como resultado de la auditoría realizada a manera general, en cumplimiento de los aspectos normativos. Para ello, se aplicaron las pruebas respectivas en los diferentes componentes, se realizó seguimiento a la información y a los indicadores respectivos, y se enlistaron las recomendaciones necesarias.

Así las cosas, he auditado los estados financieros de la **ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS – SUCRE**, por el periodo contenido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2023, los cuales comprenden el estado de la



situación financiera y el estado de resultado integral, comparativos al corte 31 de marzo de las vigencias 2023 y 2022; así mismo, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, se examinó el contenido del resumen de las principales políticas contables. Que los estados financieros para el ejercicio terminado a 31 de marzo de 2022, no fueron examinados bajo mi responsabilidad, los informes correspondientes a dicho periodo fueron suscritos por el revisor fiscal que fungía en su momento.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Entre nuestras funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre los estados financieros y demás componentes, con base en las auditorías realizadas. Obtuvimos la información necesaria para cumplir nuestras funciones y llevar a cabo el trabajo de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad que es relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una



auditoria también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

I. COMPONENTE FINANCIERO

Esta Revisoría desde el día 08 de abril de 2022, fecha en la cual inició labores en la ESE, ha dado alcance a los aspectos financieros – contables, realizando el seguimiento respectivo y manifestando las consideraciones necesarias y recomendaciones a la información mediante correos electrónicos, documentos y visitas presenciales en la ESE.

Que teniendo en cuenta los estados financieros entregados por la entidad para el corte 31 de marzo de 2023, se procedió al siguiente análisis de la información en mención:

- 1. Presupuesto:** Al cierre del mes de Marzo de 2023, la ESE continúa presentando falencias en el Módulo de Presupuesto, con respecto a reportes y procesamiento de la información para generar reportes a los entes de control y vigilancia, teniendo que recurrir a la fecha a algunas actividades de manualidad, y esto a su vez genera demoras en la trazabilidad con las demás áreas. Por lo que se debe continuar en el trabajo en conjunto con el área de sistemas de información, a fin de dar alcance a los requerimientos previos. No obstante, se indica que la ESE llevó a cabo su ejecución de ingresos y gastos a corte 31 de marzo de 2023, conforme al desarrollo de sus operaciones. Se recomienda, realizar nuevamente el análisis a los rubros contenidos en el presupuesto, a fin de que la



proyección de algunos rubros presupuestales dé alcance a los valores previstos en la contratación estimada para la totalidad de la vigencia 2023, de acuerdo a lo observado a corte 31 de marzo de 2023 con respecto a los compromisos y obligaciones.

2. Análisis de los Estados Financieros al cierre del mes de marzo de 2023:

Sea preciso manifestar que la ESE debe adelantar y ejecutar un plan de depuración a los estados financieros actualizados, a fin de reflejar en los mismos la razonabilidad de las cifras y entre las áreas que alimentan la información contable y financiera, y así subsanar y mejorar las observaciones presentadas, que se suscitan en el presente informe.

A continuación se presenta el **Estado de la Situación Financiera**, comparativo a 31 de marzo de 2023 – 2022, con su respectivo análisis vertical y horizontal, en lo referente al **Análisis de los Activos**.

2.1 Análisis de los Activos:

La E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, refleja activos totales al cierre del mes de Marzo de 2023, por valor de \$21.556.008 miles de pesos, contenidos en un 64,16% en sus activos no corrientes, representados mayormente en sus cuentas por cobrar de difícil recaudo y su deterioro, seguido de la Propiedad, planta y equipo. No se evidencia avances significativos en la depuración de algunos rubros de cuentas por cobrar a corte 31 de marzo de 2023, sólo se observa avances en las cuentas por cobrar por servicios de salud, con respecto a conciliaciones y



acercamientos para la depuración de las mismas, labor constante que requiere de mayor dedicación y apoyo de personal, por lo que la ESE a partir del 17 de marzo de 2023, suscribió contrato para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la depuración y saneamiento contable del área de cartera de la ESE.

Así las cosas, se indica nuevamente que al cierre del mes de marzo de 2023, la situación financiera en la ESE es preocupante con respecto al tema de saneamiento total de los pasivos, principalmente los de vigencias anteriores, dado que del total activo, el 64,16% está compuesto por activos no corrientes y sólo el 35,84% corresponde a activos corrientes; expuestos a la vez a embargos como consecuencia del levantamiento de la medida en la vigencia 2022. A continuación se refleja el estado de la situación financiera de los Activos:

Estado Situación Financiera A 31 marzo de 2023 - 2022 (ACTIVOS).

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS				
Estado de Situación Financiera Individual				
A 31 de Marzo 2023-2022				
(Cifras en Pesos Colombianos)				
CONCEPTO DEL ACTIVO	31/03/2023	31/03/2022	Variacion \$ (absoluta)	Variacion %(relativa)
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente al efectivo	174.427.343	268.800.791	(94.373.448)	-35%
Caja	2.993.000	2.797.000	196.000	7%
Depósitos en Instituciones Financieras	171.034.479	265.603.987	(94.569.508)	-36%
Efectivo Uso Restringuido	399.864	399.804	60	0%
Cuentas Por Cobrar	7.217.945.641	9.358.995.161	(2.141.049.521)	-23%
Servicios de Salud	6.795.222.713	8.931.673.375	(2.136.450.662)	-24%
Administracion Sistema Seguridad Social	4.832.201	4.392.770	439.431	10%
Deterioro de CxC Cte	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	417.890.726	422.929.016	(5.038.290)	-1%
Inventarios	333.077.617	525.138.967	(192.061.350)	-37%
Materiales y Suministros	333.077.617	525.138.967	(192.061.350)	-37%
Total activos corrientes	7.725.450.600	10.152.934.919	(2.427.484.318)	-24%
Cuentas Por Cobrar	3.288.245.493	642.143.327	2.646.102.166	412%
Servicios de Salud	10.484.540.420	8.083.838.286	2.400.702.134	30%
Deterioro de CXC	(7.196.294.928)	(7.441.694.959)	245.400.031	-3%
Propiedad Planta y Equipo	9.498.897.516	10.535.942.959	(1.037.045.443)	-10%
Terrenos	2.333.119.200	2.333.119.200	-	0%
Propied, Plantas y Equipos Transit	-	-	-	-
Propied,Plantas y Equipos No Explot	-	-	-	-
Edificaciones	4.311.054.380	4.311.054.380	-	0%
Plantas ductos y tuneles	250.570.336	250.570.336	-	0%
Redes, líneas y cables	17.326.257	17.326.257	-	0%
Maquinaria y equipo	330.411.199	270.023.999	60.387.200	22%
Equipo medico y científico	4.193.057.371	4.289.764.374	(96.707.002)	-2%
Muebles y enseres y equipos de oficina	2.043.815.117	2.042.624.118	1.190.999	0%
Equipos de comunicación y computacion	646.125.575	556.829.575	89.296.000	16%
Equipos de Transporte, Traccion y elevacion	978.996.966	978.996.966	-	0%
Equipos de comedor, cocina y dispensa	5.859.530	5.964.530	(105.000)	-2%
Depreciacion	(5.611.438.414)	(4.520.330.774)	(1.091.107.640)	24%
Otros Activos	1.043.414.235	952.414.049	91.000.186	10%
Plan-Activ-Benific-Empleados	2.686.201	2.686.202	(1)	0%
Bienes y servicios Pagados x Anticipado	484.636.566	484.636.566	-	0%
Avances-Anticipos-Entregados	238.200	2.143.050	(1.904.850)	-89%
Depositos Entregados en Garantia	555.853.268	462.948.231	92.905.037	20%
Derechos en fideicomiso	-	-	-	-
Propiedad de Inversion	-	-	-	-
Intangibles	235.840.204	235.840.204	-	-
Amortizacion Intangibles	(235.840.204)	(235.840.204)	-	-
Total activos no corrientes	13.830.557.244	12.130.500.335	1.700.056.908	14%
TOTAL ACTIVO	21.556.007.844	22.283.435.254	(727.427.410)	-3%



Fuente: Estados Financieros a marzo 2023-2022, reportados a los entes de control y vigilancia.

2.1.1. Caja Y Bancos: La ESE a corte 31 de marzo de 2023, registra en sus estados contables un total de efectivo y equivalente al efectivo en la suma de \$174.427.343; comprendidos en Caja por valor de \$2.993.000, de los cuales \$410.000 es caja general y \$2.583.000 caja menor. En relación con los depósitos en instituciones financieras, la entidad presenta un inventario en su totalidad de 02 cuentas de ahorro del Banco BBVA No. 770-053973 y 770-059855, las cuales se encuentran activas, conciliadas y embargadas en una suma limite. En referencia al efectivo de uso restringido, se encuentra representado en 02 cuentas del banco de bogota No. 592-190367 y 592-361803, que se encuentran embargadas de vigencias anteriores y de las cuales no se obtuvo evidencia de su conciliación; una cuenta corriente No. 770-006013 del Banco BBVA que encuentra inactiva por presentar embargos, las cuentas de ahorros No. 770-140465 y No. 770-141430 del Banco BBVA, informan se encuentran activas, embargadas y de las cuales no aportaron su conciliación bancaria.

Sea pertinente informar que el Banco BBVA ha descontado de las cuentas bancarias de la ESE, a través de depósitos judiciales la suma total de \$132.589.867 a corte 31 de marzo de 2023; medidas de embargo que reposan en contra de la ESE, referente al proceso con radicado No. 707083189002-2019-00027-00, Demandante: Sintrahop, mediante auto de fecha de 9 de febrero de 2023, en donde el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Cerete de San Marcos Sucre libró mandamiento de pago en contra de la ESE por valor de (\$2.883.400.926), más los intereses legales y moratorios causados desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se cancele en su totalidad, decretando el embargo o retención de la tercera parte de las sumas de dinero que ingresen a las cuentas bancarias de la ESE. Al respecto, el Hospital manifiesta que el área jurídica se encuentra realizando las gestiones pertinentes frente al levantamiento de las medidas de embargo, y que al cierre del mes de marzo de 2023, en contra de la ESE se encuentra vigente una sola medida de embargo que consta de la tercera parte de los dineros y créditos que llegare a tener el Hospital.

Teniendo en cuenta la situación expuesta en el anterior párrafo, **esta Revisoría recomienda a la ESE llevar a cabo una defensa judicial**

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba

persistente y reiterar que, frente a las medidas de embargo de recursos públicos de seguridad social, el Art. 594 del Código General del Proceso establece: “*Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en las Leyes especiales, no se podrán embargar: 1.Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social; por lo que cabe resaltar que la defensa judicial debe ejercerse dentro de los términos legales establecidos una vez se notifiquen las actuaciones.*

2.1.2. Cuentas por Cobrar: El rubro de Cuentas por Cobrar al cierre del mes de marzo de 2023, registra un saldo total de \$10.506.191.133, conformado por las cuentas de prestación de servicios de salud por valor de \$6.795.222.713; administración del sistema de seguridad social por incapacidades por valor de \$4.832.201; otras cuentas por cobrar por valor \$417.890.726; cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$10.484.540.420; y un saldo de naturaleza contraria a las cuentas por cobrar que disminuye el valor total, ateniendo al deterioro acumulado de cuentas por cobrar en la suma de (\$7.196.294.928). Adicional, cabe mencionar que esta cuenta al cierre del mes de marzo de 2023, no presenta avances significativos en la depuración de sus cifras, con respecto a los saldos a corte diciembre de 2022, y que la variación con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, corresponde a reclasificaciones de valores de cartera a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo; ésta cuenta se ha visto afectada principalmente por aquellas EPS en liquidación, donde la entidad ha continuado en la labor de reclasificaciones de la cuenta 1319 de cartera a la cuenta 1385 de difícil recaudo, y por las



depuraciones a la cartera por cobrar por concepto de Servicios de Salud y la aplicación del procedimiento del deterioro trimestral; esta cifra es preocupante, dado que estos valores no van a generar flujo de recursos inmediato para la entidad, e incrementa a su vez, los activos no corrientes en la ESE. Esta última situación es ajena a la gestión de la entidad para su pronto recaudo y afecta los resultados de sus indicadores, dado que estas EPS que han sido objeto de liquidación, adeudan a la ESE valores considerables, de los cuales no se espera flujo de manera inmediata y que algunos valores no serán tenidos en cuenta posiblemente para reconocimiento, contando con menos flujo de recursos a su vez para responder a las obligaciones del total de su pasivo **y más aún cuando la entidad ya se está viendo afectada por embargos de cuentas por pagar de periodos anteriores**, principalmente las atinentes a deudas de personal que presto sus servicios asistenciales y administrativos en su momento a la ESE.

Que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, a marzo, se observa que efectuaron circularizaciones de cartera mediante oficios en atención a la circular conjunta 030/2013, llevaron a cabo actividades de conciliación y acercamientos con algunas EPS, mesas de trabajo, y actividades de depuración; con respecto a ésta última, la ESE a partir del 17 de marzo de 2023, suscribió contrato de personal adicional, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la depuración y saneamiento contable del área de cartera de la ESE. Actividad continua.

Se recomienda continuar y avanzar en la depuración de estos saldos



de cuentas por cobrar, y avanzar en las inconsistencias que se presentan a su vez con el módulo, teniendo que recurrir a labores manuales, para la presentación y reporte de la información de cartera a los entes de control y vigilancia; falencias en el sistema de información, al momento de exportar las cuentas por cobrar por Documentos, puesto que no arrastra la fecha inicial ni el saldo inicial, generando a su vez inconsistencia con el anexo de balance. Por otro lado, se encuentra el tema de sistematizar el cálculo del Deterioro, y así prevenir errores que se puedan presentar al momento de requerir la información trimestral. Adicional, no se evidencia en la cartera por edades, el registro de las devoluciones de glosas y aplicación de las mismas, teniendo que recurrir a la manualidad; aspectos éstos que deben ser atendidos con celeridad por parte del área de soporte del sistema de información SIOS.

De otra parte, sea dable manifestar las siguientes connotaciones, que deben ser objeto de depuración adicional:

2.1.2.1. Saldos de naturaleza contraria en las cuentas por cobrar:

La ESE a corte 31 de marzo de 2023, continúa presentando en sus reportes, saldos negativos en algunos terceros; adicional, el reporte de cartera por documento presenta diferencias, las cuales deben ser atendidas por el área de apoyo del sistema de información SIOS, a fin de subsanar estas observaciones, que afectan los reportes de los estados de cartera, teniendo que recurrir a la manualidad al momento de emitir los informes a los entes de control y vigilancia y a la

misma entidad.

2.1.2.2. Giros sin aplicar: A 31 de marzo de 2023, el Hospital registra saldo por \$1.803.474.212 en la cuenta contable 131980 de giros para abono de facturación sin identificar (giros sin aplicar), de los cuales el 39,74% se concentra en Nueva EPS, seguido de un 26,69% de Coosalud, un 7,31% referente a AMBUQ y un 7,15% a EPS Familiar de Colombia, entre otros de menores cuantías. Por lo que se recomienda nuevamente avanzar en la conciliación de estos valores que se encuentran pendientes de legalizar, bien sea por falta de soportes o por no identificación de las facturas respectivas en cartera. Adicional, se observa que dentro de estos terceros se encuentran a su vez giros por identificar incluso de entidades en liquidación y en proceso de escisión (caso de EPS-S Comfasucre).

2.1.2.3. Cuenta contable 13190402 (plan subsidiado en salud por eps – trámite): La ESE registra un saldo total en esta cuenta a corte 31 de marzo de 2023 de -\$599.204.903, saldos negativos, producto de las afectaciones de aquellos contratos de transacción, originados de la suscripción de las cesiones de crédito realizadas en el mes de Diciembre de 2022. Que estos recursos de cartera de donde provienen los recursos pagos, no se pudieron identificar en su totalidad y tampoco aportaron detalle de dicha facturación, por lo que se registró el saldo de manera provisional en la cuenta 13190402 de valores contrarios a su naturaleza, dado que solo se pudo

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba

descargar lo atinente a recursos PPNA, quedando pendiente de identificar las facturas a aplicar de las sumas pagas por Mutual Ser, Comfasucre y Nueva EPS. En tanto los valores de los terceros pagos con estos recursos, mediante cesiones y acuerdos de transacción SI se descargaron del pasivo en el primer trimestre de la vigencia 2023.

2.1.2.4. Facturación pendiente de radicar: Al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, se observa en el rubro de cuentas por cobrar valores de facturación pendiente por radicar, que asciende a corte 31 de marzo de 2023 a la suma total de \$3.410.190.231, de los cuales el valor de \$2.128.447.916 corresponde a la facturación del mes de marzo de 2023 que se radica en el mes de abril de 2023; quedando un saldo de \$1.281.742.315, del cual la suma de \$1.257.373.063 es de valores pendientes de radicar de las vigencias 2012 a 2022. Se recomienda a su vez nuevamente, avanzar en la clarificación y radicación de los valores restantes, y en la depuración de las diferencias presentadas en comparación con el módulo de facturación.

2.1.2.5. La ESE al corte 31 de diciembre de 2022, refleja en sus estados financieros un saldo de \$417.890.726,47, por concepto de otras cuentas por cobrar; discriminado así:

- Incapacidades cuyo mayor valor registrado corresponde a la Compañía de Seguros de Vida Suramericana en la suma de \$15.036.159,47, Nueva EPS con un saldo negativo por valor de -\$9.868.454, entre otros menores valores de sanitas, mutual

ser y salud total; valores éstos que deben ser objeto de conciliación y depuración.

- Otros Deudores por valor total de \$409.326.071; representado mayormente en la suma de \$235.336.598 con cargo a la Gobernación de Sucre, saldo que se presume corresponde al convenio 036 de 2016, teniendo en cuenta el dictamen de la vigencia 2021, en donde la ESE debía determinar si dicho valor cumplía la condición de ser una cuenta por cobrar bajo las características de la Res 414/14 y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el manual de políticas contables que indica; *“El HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE reconocerá como cuentas por cobrar las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo o de otro instrumento.”* Seguidamente se encuentra el saldo por \$203.815.859, con cargo a la EPS Salud Vida, cifra que de acuerdo al dictamen de la vigencia 2021, corresponde a cesiones de crédito de vigencias anteriores las cuales no han sido conciliadas y continúa sin soportes que garanticen la totalidad de la conciliación de los pagos efectuados; no sin antes manifestar que esta entidad se encuentra en estado de liquidación, y se desconoce si este saldo hizo parte de la reclamación de acreencias por parte de la E.S.E. Adicional, la ESE continúa reflejando en sus estados contables el saldo de intereses de mora pendientes de legalizar a nombre de los terceros Asopagos por valor de \$3.177.400 y Colfondos por valor de \$7.611.400, que corresponden al pago de planillas de vigencias anteriores, situaciones observadas en el dictamen de la vigencia 2021 con los mismos saldos por depurar. Por ultimo un saldo de naturaleza contraria (negativo) por valor de - \$44.566.218 con cargo a Coomeva EPS, entre otros valores de menores cuantías.

Por lo anteriormente manifestado, se desconoce por parte de esta Revisoría la trazabilidad de los soportes a los anteriores saldos y sus registros. Se recomienda nuevamente adelantar el proceso de depuración contable, dado que estos saldos de cuentas por cobrar vienen arrastrándose de hace más de un año. Por lo que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, no se tiene certeza si sobre éstos valores se pueda obtener flujos de efectivo futuro recuperables o correspondan

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba



definitivamente a un proceso de saneamiento contable.

2.1.3. Inventarios: A corte 31 de marzo de 2023, teniendo en Cuenta lo registrado en los estados financieros, el área de inventarios (almacén) reporta saldo por la suma total de \$333.077.617. Sea preciso manifestar, que la ESE informa que realizó nuevamente el día 23 de febrero de 2023 levantamiento físico de las bodegas de farmacia e inventarios, presentándose diferencias entre el inventario de las bodegas con el valor reportado en los estados contables al cierre del primer trimestre del año 2023, diferencia que oscila en mas de 80 millones de pesos, siendo mayor los saldos contables que las existencias de algunos medicamentos en las bodegas de almacen y farmacia. Se desconoce los soportes de trazabilidad que sustenten dichos faltantes a corte 31 de marzo de 2023.

Que la ESE manifiesta que las áreas de farmacia y almacen, no cuentan con la trazabilidad correcta en las interfases de los módulos entre sí, incluyendo el área asistencial al momento de aplicación de algunos medicamentos, situación que afecta los saldos registrados en los estados contables.

Adicional, a marzo de 2023, se continúa presentando diferencias entre el reporte de entradas del área de Almacén, con los movimientos débitos de la cuenta contable de inventarios, que refleja los balances de prueba. Por lo que no se evidencia que se esté dando cumplimiento a lo establecido en el manual de políticas contables para este acápite.

Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la ESE a fin
Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418
rizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com
Monteria - Córdoba



de mejorar y articular el proceso de servicio farmacéutico, evitar posibles desperdicios de medicamentos, devoluciones, o en su defecto malos manejos; y por ende, la coincidencia en los registros contables, mediante el manejo de cuentas contables temporales, suscribió el 26 de enero de 2023 el Contrato No. 173 con la entidad “Suministros y Dotaciones de Colombia S.A. S&D”, por tres meses inicialmente con un valor total de \$600.000.000, cuyo objeto es la prestación y operación del servicio farmacéutico para el suministro, dispensación y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico, incluyendo la promoción y prevención de enfermedad de dispositivos medicos, material de osteosíntesis del Hospital. Así las cosas, la ESE estima mejorar este proceso, y contar con saldos reales coincidentes con lo existente en farmacia.

Sea dable manifestar a su vez, que el contrato se firmó con fecha 26 de enero de 2023, y fecha del acta de inicio 27 de enero de 2023; no obstante, solo hasta el día 24 de febrero de 2023 se suscribió acta de entrega y recepción de medicamentos de insumos de farmacia por el responsable de Almacén de la ESE, de las existencias que le quedaban a la entidad, detallando en el acta la lista de medicamentos entregados, y S&D a su vez, asume a partir de esa fecha la administración y preservación de estos medicamentos específicamente.

De otra parte, se sugiere a la ESE que cuando se estime realizar modificación a los contratos, se suscriba por parte del supervisor la necesidad debidamente justificada de la ampliación, dado que se observa en la plataforma Secop II un documento denominado Oficio No. 001 del 29 de marzo de 2023, en el cual se solicita incluir

medicamentos al contrato en mención, solicitados por el personal médico, pero se recomienda justificar de manera amplia la necesidad de ampliación.

Que a corte 31 de marzo de 2023 no se evidenció soportes de pago alguno o abonos al contrato 173; adicional. Se informa que al cierre del primer trimestre del año 2023 la ESE se encuentra en la proyección de la ficha técnica de depuración de la cuenta contable de Inventarios. Esta Revisoría continuará realizando el seguimiento respectivo.

2.1.4. Propiedad, Planta y Equipo: A corte 31 de marzo de 2023, la propiedad, planta y equipo registra un saldo total de \$9.498.897.516, que deben ser objeto de depuración, a fin de establecer la razonabilidad de estas cifras, dado las consideraciones que se manifestaron en la vigencia 2022, las cuales se detallan a continuación y que persisten al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023:

- Incumplimiento a lo establecido en el manual de políticas contables.
- Existencia de activos, resultantes de la toma física realizada a corte 31 de diciembre de 2022, que no se encuentran en el Sistema de información.
- Inconsistencias presentadas en el módulo de activos fijos, de acuerdo a informe de inventarios realizado por el responsable del área a corte 31 de diciembre de 2022.
- Inconsistencias en el cálculo de la depreciación en la vigencia 2022, activos que se depreciaban estando ya depreciados, activos que no se estaban depreciando, saldos por conciliar y depurar.

De otra parte, se informa a su vez, que las variaciones de éste rubro,

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Montería - Córdoba

obedecen a las depreciaciones efectuadas a los activos de un periodo a otro y que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, la ESE adquirió activos por el rubro de Equipos de Computación que superan los 60 millones de pesos.

2.1.5. Otros Activos: El rubro de Otros Activos al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, registró un saldo total de \$1.043.414.235, que en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, es decir a marzo de 2022 aumentó en un 20%, y en referencia con el cierre de diciembre de 2022, se incrementó en un 5,69%. A continuación se detalla los principales rubros que conforman esta cuenta y el aumento en los saldos, el cual se encuentra concentrado en la cuenta denominada “depósitos entregados en garantía”:

- Al cierre del periodo culminado el 31 de de marzo de 2023, la ESE refleja dentro de sus estados financieros un valor total de \$484.636.566 por concepto de bienes y servicios pagados por anticipado; suma que se reitera corresponde a contribuciones - aportes al Sistema general de participaciones. Que sobre el valor en mención se debe hacer énfasis al valor por depurar en la suma de \$468.004.393, por concepto de aportes patronales – pensionales, del cual la ESE durante la vigencia 2022 adelantó actividades de gestión de la deuda presunta por los diferentes aportes realizados, mediante acta de confrontación de saldos, labor que continúa en la vigencia 2023 hasta determinar la totalidad de los saldos reales. No obstante, se informa que a corte 31 de marzo de 2023, no se ha llevado a cabo dentro de los estados contables, depuración



alguna de éstas cifras, sólo se observa las gestiones para la aclaración de saldos, más no el saneamiento de los aportes patronales como tal en los estados financieros.

- La ESE a corte 31 de marzo de 2023 presenta un saldo por valor total de \$555.853.268, por concepto de Depósitos entregados en garantía, específicamente **depósitos judiciales por recuperar en la suma de \$422.890.233**, de la cual se observa que se recuperó al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023 el valor de \$39.684.830, con respecto a los saldos del cierre de la vigencia fiscal 2022, atinente al tercero INNOVAR MEDICAL SAS. Ahora bien, teniendo en cuenta el acuerdo de transacción suscrito en la vigencia 2022, se evidencia que estos títulos fueron recuperados en dicha vigencia, pero descargados contablemente durante el primer trimestre de la vigencia 2023, afectando esta cuenta de otros activos de depósitos judiciales por recuperar, contra lo adeudado en cuentas por pagar por bienes a este tercero, dado que el pasivo adeudado se canceló con estos títulos, teniendo en cuenta como soporte el acuerdo de transacción de fecha 7/10/2022 - Proceso ejecutivo singular, Radicado 00094-2018, por valor total de \$ 74.791.455,83, abonado mediante títulos judiciales en la suma de \$39.684.830, descargados de las cuentas contables enunciadas anteriormente en el mes de marzo, dado que no existía el respaldo presupuestal, para el reconocimiento de estas cuentas por pagar; y el saldo restante por valor de



\$35.106.625,83, referente a saldos de intereses moratorios se acordó cancelar mediante tesorería, una vez tenga la ESE la disponibilidad de recursos, valor pendiente de pago a corte 31 de marzo de 2023, reflejado en cuentas por pagar por setencias judiciales por laudos arbitrales (cuenta 24600301). Seguidamente, sea preciso manifestar que a corte marzo de 2023 quedó pendiente de depurar la cuenta contable 29030301 de depósitos judiciales por recuperar, cuenta recíproca a la de otros activos y de la cual se debe descargar a su vez estos valores recuperados del tercero Innovar Medical.

Adicional a la cuenta del acápite anterior de depósitos entregados en garantía, se encuentra a su vez en los estados contables un saldo de **\$132.963.035 por concepto de EMBARGOS**, valor que aumentó al cierre de marzo de 2023 en \$100.000.000; cifras éstas que corresponden a saldo debitado por embargos de la Cuenta bancaria activa de la ESE en el mes de noviembre de 2022 por valor de \$32.963.035, del cual al cierre de la vigencia 2022 no se pudo clarificar los datos para proceder a su legalización en los estados contables; seguidamente, **el 27 de marzo de 2023, debitaron de las cuentas de la ESE la suma de \$70.000.000 y \$30.000.000, por medidas de embargo que reposan en contra de la ESE, referente al proceso con radicado N°: 707083189002-2019-00027-00, Demandante: Sintrahop.** Con respecto a éste último embargo vigente, se informa que



mediante auto de fecha de 9 de febrero de 2023, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Cerete de San Marcos Sucre libró mandamiento de pago en contra de la ESE por valor de (\$2.883.400.926), más los intereses legales y moratorios causados desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se cancele en su totalidad; **medida ésta de embargo que consta de la retención de la tercera parte de los dineros y créditos que llegaré a tener el Hospital.**

Dado lo enunciado anteriormente, se recomienda a la ESE nuevamente, avanzar en la conciliación de estos procesos, y en las gestiones pertinentes frente al levantamiento de las medidas de embargo, y consecuentemente fortalecer su defensa judicial al interior de la misma. Por lo que esta Revisoría recomienda a la ESE, como lo ha venido manifestando, fortalecer su línea de defensa judicial, y que frente a las medidas de embargo de recursos públicos de seguridad social, el Art. 594 del Código General del Proceso establece: “Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en las Leyes especiales, no se podrán embargar: 1.Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, **las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social**; y finalmente, cabe resaltar que la defensa judicial debe ejercerse dentro de los términos legales



establecidos una vez se notifiquen las actuaciones.

A continuación se presenta el **Estado de la Situación Financiera**, comparativo a 31 de marzo 2023 - 2022, con su respectivo análisis vertical y horizontal, en lo referente al **Análisis de los Pasivos y el Patrimonio**:

2.2. Análisis de los Pasivos y el Patrimonio:

La E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, refleja pasivos totales al cierre del mes de marzo de 2023 por valor de \$24.275.532 miles de pesos, representados en un 74,75% (\$18.145.237 miles) en pasivos corrientes y un 25,25% (\$6.130.295 miles) en pasivos no corrientes (a largo plazo, como son las cesantías retroactivas, retenciones en la fuente de periodos anteriores, las provisiones por litigios y demandas, entre otros); situación en composición que difiere del Activo, donde lo corriente no es suficiente para responder a las obligaciones del pasivo corriente, como consecuencia en gran parte por aquellas EPS que fueron objeto de liquidación. Situación de conocimiento de la Gobernación según manifiesta la ESE, a fin de gestionar recursos para subsanar estos periodos adeudados, principalmente el saneamiento de pasivos de vigencias anteriores, o en su defecto gestionar apalancamiento así sea con la operación corriente para la firma de acuerdos de pago, porque como ya se ha manifestado en el presente informe, la ESE ya cursa por demandas y débitos en las cuentas bancarias por embargos, lo cual puede poner en riesgo el negocio en marcha; por lo que se recomienda nuevamente fortalecer la línea de defensa judicial y llevar a cabo todas las



acciones necesarias para mitigar este riesgo.

En referencia al grupo del Patrimonio, éste se encuentra conformado por: capital fiscal, suma que asciende a \$1.524.174 miles de pesos, el resultado de ejercicios anteriores por valor de \$-3.839.628 miles, y el resultado del presente ejercicio por el mes de marzo de 2023 por valor de \$-404.070 miles de pesos, el cual arrojó pérdida en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, es decir marzo de 2022 que reflejó una utilidad por \$578.369 miles de pesos; resultado del ejercicio que será objeto de análisis en el acápite correspondiente del presente informe.

Estado Situación Financiera A 31 marzo 2023 – 2022 (PASIVOS Y PATRIMONIO).

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS				
Estado de Situación Financiera Individual				
A 31 de Marzo 2023-2022				
(Cifras en Pesos Colombianos)				
CONCEPTO DEL PASIVO Y PATRIMONIO	31/03/2023	31/03/2022	Variacion \$ (absoluta)	Variacion % (relativa)
PASIVO CORRIENTES				
Cuentas por pagar	16.528.196.897	13.463.604.087	3.064.592.810	23%
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	2.599.027.355	3.465.857.550	(866.830.195)	-25%
Descuentos de Nomina	47.134.493	44.390.430	2.744.063	6%
Recursos a Favor de Terceros	32.888.457	31.553.208	1.335.249	4%
Retencion en la fuente	64.249.664	353.298.465	(289.048.801)	-82%
Impuestos Contribuciones y Tasas	1.620.477.986	1.536.508.954	83.969.032	5%
Creditos Judiciales	5.818.233.767	1.369.092.257	4.449.141.510	325%
Otras Cuentas por Pagar	6.346.185.175	6.662.903.224	(316.718.049)	-5%
Beneficios a Empleados	660.907.608	800.558.527	(139.650.920)	-17%
Beneficios a empleados a corto plazo	660.907.608	800.558.527	(139.650.920)	-17%
Pensiones-prestaciones econom x pagar	-	-	-	-
Provisiones	956.132.912	426.196.900	529.936.012	124%
Provisiones Diversas	956.132.912	426.196.900	529.936.012	124%
Total pasivos corrientes	18.145.237.417	14.690.359.515	3.454.877.902	24%
PASIVO NO CORRIENTES				
Beneficios a Empleados	1.250.062.427	1.071.922.140	178.140.288	17%
Beneficios a empleados a Largo Plazo	1.250.062.427	1.071.922.140	178.140.288	17%
Retencion en la fuente	303.352.513	-	303.352.513	
Retencion en la fuente	303.352.513	-	303.352.513	
Provisiones	4.004.688.644	8.431.159.291	(4.426.470.647)	-53%
Litigios y Demandas	4.004.688.644	8.431.159.291	(4.426.470.647)	-53%
Provision-Prestac-Sociales	-	-	-	-
Otros Pasivos	572.190.914	572.190.914	-	0%
Ingresos Recibidos por Anticipado	109.615.851	109.615.851	-	0%
Recaudos a Favor Terceros	-	-	-	-
Depositos Recibidos en Garantia	462.575.063	462.575.063	-	0%
Otros pasivos diferidos	-	-	-	0%
Total pasivos no corrientes	6.130.294.498	10.075.272.344	(3.944.977.846)	-39%
TOTAL PASIVO	24.275.531.915	24.765.631.859	(490.099.944)	-2%
PATRIMONIO				
Capital fiscal	1.524.173.815	1.524.173.815	-	0%
Resultado Ejercicios Anteriores	(3.839.627.687)	(4.584.739.772)	745.112.085	-16%
Resultado del ejercicio	(404.070.198)	578.369.352	(982.439.550)	-170%
Impacto transicion nuevo marco normativo	-	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO	(2.719.524.070)	(2.482.196.605)	(237.327.465)	10%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21.556.007.844	22.283.435.254	(727.427.410)	-3%

Fuente: Estados Financieros a marzo 2023 - 2022, reportados a los entes de control y vigilancia.



En relación al detalle de las cuentas que conforman los Pasivos de la ESE al cierre del mes de marzo de 2023, a continuación se enlista los siguientes resultados a manera general, de las cifras analizadas, más representativas:

2.2.1. Otras Cuentas por Pagar: Los estados financieros a 31 de marzo de 2023 reflejan un saldo en el rubro de Otras Cuentas por Pagar (cuenta 2490) por valor total de \$6.346.185.175, cuya antigüedad superior a los 360 días de vencida oscila en más del 80%. De este gran total, se informa que el 97,45%, es decir la suma de \$6.184.643.210, corresponde a valores adeudados en relación con los honorarios de personal contratista de vigencias anteriores (2016-2020), y personal contratado por OPS (médicos especialistas, auxiliares, administrativos, de apoyo, sindicatos, de éstos últimos los de mayor valor adeudado lo componen Sintrahop por \$2.130.538.347 y Sintraisaecon por \$269.677.381). Por lo que se reitera se debe propender al saneamiento de estos pasivos y en gestionar recursos para el pago de los mismos ya vencidos, por cuanto ya están generando embargos de los recursos de las cuentas bancarias de la ESE y evitar que ésta situación pueda llegar a generar un riesgo para la ESE en su operación corriente - viabilidad financiera y continuidad de negocio en marcha. Seguidamente, cabe señalar que tanto la cuenta del pasivo por concepto de bienes y servicios, y ésta cuenta de otras cuentas por pagar, durante el primer trimestre de la vigencia 2023 no presentaron variaciones significativas, evidenciándose una disminución con respecto al periodo del año inmediatamente anterior (a marzo de 2022) producto de las afectaciones de los pasivos de aquellos contratos de transacción, originados de la suscripción de las cesiones de crédito realizadas en el mes de Diciembre de 2022, las cuales fueron descargadas en el pasivo a dichos terceros durante el primer trimestre de la vigencia 2023, y de unos pagos de honorarios y personal de



enfermería y apoyo a facturación de cuentas de la vigencia 2019. Por lo que esta Revisoría recomienda, lo ya manifestado en visitas y reuniones, exigir a los supervisores de contratos el seguimiento respectivo de sus contratos a cargo, a fin de que dichos contratistas radiquen oportunamente sus cuentas en la ESE; así mismo con los médicos especialistas, y poder cumplir con la afectación de la retención en la fuente dentro del periodo correspondiente.

2.2.2. Pasivo por recursos a favor de terceros: Al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, los estados financieros reflejan un saldo de \$32.888.457, por concepto de recaudos sin identificar; cifra que va en aumento, y de la cual se recomienda nuevamente incluir esta cuenta dentro del proceso de depuración, dado que en el detalle del balance de prueba por tercero se encuentran realizados estos registros con un NIT-01 sin nombre alguno, y un menor valor con el Nit del Hospital.

2.2.3. Retención en la fuente e impuestos, contribuciones y tasas: La ESE a corte 31 de marzo de 2023, no presenta razonabilidad de esta cuenta, por cuanto no se evidencia la identificación de la deuda real, y más cuando se desconoce la posibilidad de presuntas declaraciones de retención en la fuente ineficaces; a su vez, el saldo no de periodos anteriores no guarda coincidencia con lo reportado en la página de la DIAN.

Que teniendo en cuenta lo reportado por la entidad en sus estados contables, a 31 de marzo de 2023 reflejan un saldo de deuda de vigencias anteriores en la suma de \$303.352.513, que debe ser objeto de depuración prioritario, dado que esta situación puede llegar a afectar el patrimonio de la entidad por concepto de sanciones e intereses, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 610 del 2000 - Art. 6. A su vez, sea dable manifestar que no están radicando las

cuentas de manera oportuna de contratistas y proveedores, teniendo que provisionar estos valores para efectos de costos y gastos; no obstante, se está incumpliendo con el tema de la afectación de la retención en la fuente, dado que no está quedando registrada las retenciones respectivas dentro del periodo correspondiente como debe ser por marco normativo, tal como se pudo observar durante el primer trimestre de la vigencia 2023.

De otra parte, se encuentra los saldos por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, cifra que refleja un valor total a 31 de marzo de 2023 en la suma de \$1.620.477.986, por concepto de deuda de estampillas – contribución parafiscal establecida por el ente territorial por la suscripción de contratos en la ESE, que incluye a su vez saldos de vigencias anteriores, los cuales corresponden a mas del 90% de este valor adeudado por la ESE. Se recomienda a su vez, adelantar el proceso de conciliación de esta cuenta y consecución de recursos en caso tal para su saneamiento.

2.2.4. Créditos Judiciales: Teniendo en cuenta los estados financieros a corte 31 de marzo de 2023, el rubro de créditos judiciales (cuenta contable 2460) registra saldo por valor total de \$5.818.233.767, compuestos por las cuentas contables 246002 sentencias para pago y la cuenta 246003 laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, tal como se detalla a continuacion:

- **Cuenta 246002 Sentencias Judiciales para Pago:** Contablemente refleja 31 procesos con sentencias judiciales por valor de \$5.746.766.625, presentándose una diferencia en la suma de \$3.720.224, en comparación con la Oficina Jurídica de la ESE, que relaciona en su base de datos 29 procesos que ascienden a la suma de \$5.743.046.401, tal como se muestra

en el siguiente cuadro, del cual se puede observar que en los estados contables aparece registrado de más dos procesos por esta cuenta contable, a nombre de Portusalud IPS y María Mercedes Nuñez, los cuales difieren con la información reportada por el área jurídica, y no se evidencia documentación alguna que permita esclarecer estos saldos y acredite la razonabilidad de las cifras de estos dos procesos al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023.

Sea dable manifestar, que este pasivo no cuenta con presupuesto para su pago, cifras sin respaldo presupuestal, incumpliendo con los principios y reconocimiento de una cuenta por pagar establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto, por lo tanto, deben propender por dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo del artículo 2.8.6.4.2 del Decreto 2469 del 2015 del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el pago de acuerdo con la disponibilidad de caja y prelación de pago, y evitar futuros procesos de embargos por parte de estos terceros.

PROCESOS EJECUTORIADOS A 31 DE MARZO DE 2023 (Con Sentencia para Pago)

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTIA	SALDO OFIC. JURIDICA	SALDO EN CONTABILIDAD A MARZO 2023
1	7000123310 00-1993- 04130-01	Jose Manuel Gómez Ortiz y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 57.991.500	\$ 10.227.900	\$ 10.227.900
2		Portu Salud IPS	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ -	El Area Juridica desconoce este valor	\$ 3.320.224
3		María Mercedes Nuñez Bohorquez	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ -	El Area Juridica desconoce este valor	\$ 400.000
4	70-001-33- 31-003-2004- 01294-01	Beatriz María Aguas Paternina	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 451.629.964	\$ 147.850.175	\$ 147.850.175
5	700013331- 005-2004- 01575-01	Diana María Calderón Jiménez	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 519.007.222	\$ 236.143.244	\$ 236.143.244

6	70-001-33-31-009-2004-01318-01	Josefina de Jesús Abad Vergara	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 325.644.363	\$ 14.610.468	\$ 14.610.468
7	70-001-33-31-004-2004-01553-01	Luz Colombia Bueno Castillo	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 513.071.683	\$ 235.963.544	\$ 235.963.544
8	70-001-33-31-009-2004-01677-01	Maribis del Socorro Rodríguez Beltrán	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 575.293.054	\$ 156.270.844	\$ 156.270.844
9	70-001-33-31-008-2004-01563-01	Norcy María Prasca Navarro	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 388.382.714	\$ 89.640	\$ 89.640
10	70-001-33-31-071-2004-01317-01	Elsaida Quintana Villegas	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 522.996.139	\$ 218.024.352	\$ 218.024.352
11	2007-00008	María del Cristo Heredia Pacheco y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 96.552.500	\$ 96.552.500	\$ 96.552.500
12	70001-33-31-008-2011-00304-00	Wilton Romero Contreras y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 843.133.553,00	\$ 843.133.553	\$ 843.133.553
13	70-001-33-31-701-2003-00173-00	Marleni de Jesús Ricardo Herrera y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 206.836.200,00	\$ 206.836.200	\$ 206.836.200
14	70-001-33-31-006-2011-00518-01	Liseth Paola Guerra Montiel	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
15	70001-33-33-009-2014-00213-00	Karen Pastrana Vega.	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 20.031.052,00	\$ 20.031.052	\$ 20.031.052
16	70-001-33-31-005-2004-011796-01	Neider Cerro Aguas	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 608.800.619,00	\$ 308.800.619	\$ 308.800.619
17	70001-33-31-703-2012-00096-00	Marlis Requena Ramos y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 396.690.000,00	\$ 396.690.000	\$ 396.690.000
18	70001-33-33-004-2016-00263-00	Ana Paola Arrieta Pulido	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 28.609.179,00	\$ 28.609.179	\$ 28.609.179
19	70001-33-33-003-2017-00110-00	Suany del Cristo Cadrazco Imbett	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 107.837.574,00	\$ 107.837.574	\$ 107.837.574
20	70001-33-33-004-2017-00153-00	Jemina Francis Jorge Viloría	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 44.500.000,00	\$ 44.500.000	\$ 44.500.000
21	70001-33-33-002-2016-00231-00	Maria Margarita Abad Betin	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 35.212.987,00	\$ 35.212.987	\$ 35.212.987
22	70001-33-33-003-2018-00029-00	Luz Mery Yaneth Martínez Herrera	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 34.554.000,00	\$ 34.554.000	\$ 34.554.000

23	70001-33-33-009-2017-00040-00	Elizabeth Padilla Velasquez	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 46.959.095,00	\$ 46.959.095	\$ 46.959.095
24	70001-33-31-001-2009-00098-01	Teresa de J. Perez Molina y Otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 918.210.000,00	\$ 918.210.000	\$ 918.210.000
25	70001-33-33-001-2016-00197-00	Diana Marcela Vasquez Severiche	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 6.234.576,67	\$ 6.234.577	\$ 6.234.577
26	70001-33-33-005-2016-00225-00	Neris Luz Ricardo Tirado	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 33.411.073,71	\$ 33.411.074	\$ 33.411.074
27	70001-33-33-008-2016-00056-00	Urbano David Benítez Russo	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
28	70001-33-33-005-2017-00058-00	Vivians Cortez Figueroa	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 34.691.118,00	\$ 34.691.118	\$ 34.691.118
29	70001-33-33-002-2016-00050-00	Aleixo Asís Vergara Cure	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 309.285.506	\$ 309.285.506	\$ 309.285.506
30	70001-33-33-01-20180010-01	Benjamin otero Manchego	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 34.831.817	\$ 34.831.817	\$ 34.831.817
31	70001-33-33-002-2015-00072-00	Carlos Baldovino y otros	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	\$ 957.485.383	\$ 957.485.383	\$ 957.485.383
TOTALES					5.743.046.401	5.746.766.625
DIFERENCIA POR MAYOR VALOR EN CONTABILIDAD A 31 DE MARZO DE 2023						3.720.224

Fuente: Papeles de trabajo (saldos oficina jurídica y balances de prueba a 31 de marzo de 2023).

- **Cuenta 246003 Laudos Arbitrales y conciliaciones extrajudiciales:** Contablemente refleja 02 procesos con saldos por valor total de \$71.467.142, de los cuales se suscribió acuerdos de transacción con los siguientes terceros, tal como se indica seguidamente:

PROCESOS POR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A 31 DE MARZO DE 2023

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTIA	SALDO EN CONTABILIDAD A MARZO 2023	
1	2018-00170-00	Bio residuos SAS	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	El saldo corresponde a Intereses y Agencias en Derecho	\$ 37.391.247	Presenta Acuerdo de Transacción.
2	0094-2018	Innovar Medical SAS	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL SAN MARCOS	El saldo corresponde a Intereses Moratorios	\$ 34.075.895	Presenta Acuerdo de Transacción.
TOTALES					71.467.142	

Fuente: Copia acuerdos de transacción y balances de prueba a 31 de marzo de 2023.

De otra parte se indica que no se evidencia indexación alguna de estos créditos judiciales a corte 31 de marzo de 2023, por lo que se desconoce el impacto del registro que pudiera tener en caso tal en los estados contables.

2.2.5. Beneficios a empleados a corto plazo: A corte 31 de marzo de 2023, los estados financieros reflejan un valor adeudado por concepto de Beneficios a empleados a corto plazo por valor total de \$660.907.607, de los cuales el 44,63%, es decir la suma de \$294.966.083, corresponde a deudas por concepto de nóminas por pagar de vigencias anteriores, pasivo laboral del mes de septiembre de 2019 por \$98.952.036, octubre de 2019 \$96.356.719 y noviembre de 2019 por \$99.657.328. Valores estos adeudados que requieren de una gestión de recursos para su pago por cuanto están afectando la suficiencia financiera del indicador de obligaciones laborales que establece el Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019. Seguidamente, se informa que dentro de la gestión de la actual administración, con recursos de la operación corriente vigencia 2022, se canceló el valor adeudado por nómina del mes de diciembre de 2019 en la suma de \$100.744.040, tal como se puede evidenciar en la disminución del valor adeudado en comparación con el mismo periodo de la vigencia del año inmediatamente anteriores, es decir a marzo de 2022. Adicional, se recomienda por parte de esta Revisoría, efectuar la conciliación y depuración de los valores por concepto de demás prestaciones sociales, tanto del personal actual, como de aquel personal que se ha acercado a reclamar valores diferenciales adeudados por prestaciones económicas, y así evitar el riesgo a posibles embargos.

2.2.6. Beneficios a empleados a largo plazo: De acuerdo con los estados financieros a corte 31 de marzo de 2023, este rubro corresponde a obligaciones de cesantías retroactivas, que ascienden a la suma total de \$1.250.062.427. Que se reitera la recomendación de avanzar en el proceso de conciliación y saneamiento de estos valores entre las áreas de contabilidad, subdirección administrativa y los saldos administrados por el área de talento humano de la ESE.

2.2.7. Provisiones Diversas: Al cierre del mes de marzo de 2023, la ESE registra saldos por Provisiones Diversas en la suma total de \$956.132.912, cifra que supera en más del 100% al valor del cierre fiscal de la vigencia 2022, e incluso supera en más del 100% al saldo del mismo periodo del año inmediatamente anterior, es decir a corte marzo de 2022; así mismo, se informa que estas Provisiones corresponden a Provisiones por Obligaciones Potenciales por valor de \$772.136.934, con cargo a facturación sin causación, no radicada a tiempo por contratistas y proveedores y que cuentan con su respaldo contractual y presupuestal, pero que no las están radicando oportunamente; Provisiones por Obligaciones Fiscales Nacionales, con cargo al NIT de la DIAN, en la suma de \$30.416.721, y Obligaciones Fiscales Territoriales con cargo al NIT de la Gobernación de Sucre por \$153.579.257, registradas en diciembre de 2021; éstas dos últimas cifras deben ser objeto de un proceso de depuración contable prioritario, dado que dichos saldos presentan antigüedad en su registro de más de un año y medio.

Ahora bien, se observa que el incremento de la cuenta durante el primer trimestre del año 2023, obedece al rubro de Provisiones por Obligaciones Potenciales, dado que los contratistas, proveedores y demás terceros administrativos, **no están radicando las cuentas de manera oportuna, teniendo que provisionar estos valores para efectos de costos y gastos; no obstante, se está incumpliendo con el tema de la retención en la fuente, dado que no está quedando registrada las retenciones respectivas dentro del periodo correspondiente como debe ser por marco normativo.** Adicional, se indica que tanto la cuenta del pasivo por concepto de bienes y servicios, y la cuenta de otras cuentas por pagar, durante el primer trimestre de la vigencia 2023 no presentaron variaciones significativas, evidenciándose una disminución con respecto al periodo del año inmediatamente

anterior (a marzo de 2022) producto de las afectaciones de los pasivos de aquellos contratos de transacción, originados de la suscripción de las cesiones de crédito realizadas en el mes de Diciembre de 2022, las cuales fueron descargadas en el pasivo a dichos terceros durante el primer trimestre de la vigencia 2023, y de unos pagos de honorarios y personal de enfermería y apoyo a facturación de cuentas de la vigencia 2019. Por lo que esta Revisoría recomienda, lo ya manifestado en visitas y reuniones, exigir a los supervisores de contratos el seguimiento respectivo de sus contratos a cargo, a fin de que dichos contratistas radiquen oportunamente sus cuentas en la ESE; así mismo con los médicos especialistas, y poder cumplir con la afectación de la retención en la fuente en el periodo correspondiente.

2.2.8. Provisiones por Litigios y Demandas: A 31 de marzo de 2023, la cuenta de Provisiones por litigios y demandas refleja un saldo total de \$4.004.688.644, cifra que no presentó ninguna variación con respecto a los saldos a diciembre de 2022. Que contablemente este valor hace parte de 26 procesos judiciales, de acuerdo a la base de datos suministrada por el área jurídica, y los mismos se encuentran registrados todos con el NIT de la ESE, y de los cuales se informa que el Area Jurídica NO realizó el estudio técnico de valoración por el primer trimestre de la vigencia 2023. Por lo que no se evidencia variación en el cálculo de la provision contable de estos procesos judiciales, ni de las conciliaciones extrajudiciales realizadas y trámites arbitrales, conforme a su metodología, en referencia a la Resolución 353 de 2016, para el primer trimestre del 2023.

2.2.9. Otros Pasivos: La ESE registra en sus estados contables un saldo por pagar de Otros Pasivos en la suma total de \$572.190.914, cifra que no presentó variaciones con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, es decir el comparativo a marzo de 2022. Este rubro esta compuesto por Ingresos recibidos por anticipado por valor de \$109.615.851 y Depósitos recibidos en garantía por \$462.575.063. En lo atinente al saldo de ingresos recibidos por anticipado se originó por recaudos anticipados, registrados en el pasivo con el NIT de la ESE Hospital de San Marcos la suma de -\$80.647.855 (el cual presenta saldos de naturaleza contraria en el balance por tercero detallado), a nombre de Jorge Mario Anaya \$40.000.000 y Medimas EPS la suma de \$150.263.706, valores sin depurar,

que quedaron a su vez como saldos pendientes en el dictamen de la vigencia 2021 y 2022. En cuanto a los depósitos recibidos en garantía, ésta debe ser objeto de depuración, cuenta recíproca con la cuenta de otros activos de depósitos entregados en garantía, y de la cual se debe establecer si cuenta con su soporte documental dentro del pasivo. Adicional, se informa que a corte 31 de marzo de 2023, quedó pendiente de descargar de esta cuenta el valor recuperado del tercero Innovar Medical, tal como se manifestó en el acápite No. 2.1.5 de otros activos, contenidos en el presente informe.

2.3. Otros Aspectos Financieros: A continuación se enlista otros aspectos financieros a tener en cuenta al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023:

- Se cuenta con un **Indicador de Suficiencia Patrimonial** que incumple, por encontrarse negativo su patrimonio. Así mismo, los activos que presenta la ESE a corto plazo en sus estados financieros, no son suficientes para el pago de sus obligaciones a corto plazo, por falta de liquidez y el lastre de saldos de pasivos de vigencias anteriores, que afectan a su vez estos indicadores financieros, y que al no encontrarse intervenida como está ahora mismo y por debilidades en su proceso de defensa judicial, puede acrecentar el tema de embargos hacia la entidad, que podrían desencadenar en falta de recursos para cumplir con el pago oportuno de su operación corriente.
- La ESE no cuenta con recursos que permitan el pago de sus pasivos con más de 360 días de vencidos, situación que refleja acumulación de saldos de pasivos por concepto de honorarios, servicios, y proveedores, que podrían ocasionar nuevos procesos judiciales, embargos y situaciones litigiosas, dado que la entidad ya no se encuentra intervenida; tanto así que a corte 31 de marzo de 2023, la entidad ya cuenta con embargos vigentes que pueden llegar a afectar el flujo de recursos del mes de abril en adelante. Adicional, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, la ESE ha pagado en honorarios por acuerdo de transacción de procesos judiciales la suma de \$57.580.216, los cuales salen de la operación corriente, pagos realizados por tesorería. Sea pertinente manifestar que

con relación a los acuerdos de pago suscritos a la fecha, se observa que existe acuerdos que tienen fechas de pago establecidas con pagos pendientes y que se encuentran a la espera de disponibilidad presupuestal por parte del Hospital, por lo que la ESE no se encuentra cumpliendo con el pago oportuno de dichos acuerdos suscritos, en las fechas establecidas en el mismo, situación que puede afectar jurídica y financieramente a la entidad y desencadenar nuevamente en activación de los procesos ya cancelados.

- Sistema de Costos: Al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, persiste este hallazgo manifestado con anterioridad, dado que no se evidencia funcionalidad de módulo alguno para este tema del sistema de costos en la ESE; a su vez, NO se ha estructurado un sistema de costos hospitalarios, totalmente sistematizado como lo establece el artículo 185 de la ley 100. Por lo que la ESE debe propender por poner en funcionamiento un Sistema de costos que asegure la distribución a partir del documento fuente, con el objetivo de garantizar la información contable y técnica de los costos. Seguidamente, se observa que la afectación de los costos entre las cuentas 6 y 7 en el mes de enero y febrero de 2023 no presentaron diferencias, en cuanto al mes de marzo de 2023, no coinciden entre sí el valor total entre sí de los valores registrados en estas cuentas. Así las cosas, se indica que la entidad ha avanzado en la creación de los centros de costos mediante acto administrativo 0197 de 2021, y que se encuentra pendiente la creación de la metodología por parte de la misma y puesta en marcha del sistema de costos.
- Si bien es cierto, la entidad ha incrementado su valor en ingresos reflejado en la facturación mensual mes a mes durante el primer trimestre de la vigencia 2023, resultante en parte por el mejoramiento de sus procesos asistenciales en cabeza de la actual administración, y por aquellos procesos tercerizados, los cuales se detallarán en el componente técnico científico; en la misma proporción se ha incrementado sus costos y gastos durante el primer trimestre. Seguidamente, sea pertinente indicar que a su vez de la operación

corriente se ha incurrido en gastos al interior de la ESE, como se puede ver reflejado en el aumento de la cuenta contable 5111 de Gastos Generales, la cual presenta registros por el Contrato de Mantenimiento de la Infraestructura Física, reparaciones a la ambulancia de placas OLM-215 por el siniestro ocurrido en diciembre del 2022, entre otros gastos. A su vez, se incrementó la cuenta de provisiones diversas, específicamente la cuenta contable de provisiones potenciales por la causación de aquellas cuentas que no son radicadas oportunamente en la entidad en los tiempos establecidos. Adicional, durante el primer trimestre se canceló honorarios a abogados por acuerdo de transacción de procesos judiciales en la suma de \$57.580.216, los cuales salen de la operación corriente, pagos realizados por tesorería, se realizó el registro de las provisiones por deterioro de las cuentas por cobrar, entre otros costos y gastos; situación que en parte se ve reflejada en los resultados del ejercicio durante el primer trimestre de la vigencia 2023.

- Se recomienda a la entidad, prestar importancia, al tema de registros de los NITS en el sistema de información, dado que existen nits que no corresponden a ningún tercero y presentan saldos; así mismo, aparecen registros con el NIT de la ESE e incluso registros cargados a nombres de funcionarios líderes de procesos en el Hospital, imputaciones que deben ser de observancia y mejoramiento en la parte financiera y contable al interior de la entidad.
- Se recomienda nuevamente, adelantar el proceso de depuración contable, a fin de reflejar en los estados financieros la razonabilidad de las cifras que presentan observaciones y entre las áreas que alimentan la información contable y financiera.



II. CONTROL INTERNO.

A 31 de marzo de 2023, la ESE cuenta con el plan anual de auditoría interna de la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución No. 0101 de 2023, y formulado por su Jefe de Control Interno, quien hace parte de la planta de cargos provistos al interior de la entidad; quien a su vez, debe contemplar dentro de sus actividades adicionales, la de realizar seguimiento a los procesos ya establecidos y efectuar ajustes a los que considere necesarios.

Que la E.S.E. cuenta con un sistema de control interno, que comprende el conjunto de políticas necesarias y procedimientos trazados por el Hospital para el cumplimiento de sus objetivos; que dentro de sus actividades, tiene provisto iniciar con las auditorías internas al proceso de contratación, seguido de la información presupuestal de la vigencia 2023. Esta Revisoría recomienda continuar con el fortalecimiento del sistema de control interno en su conjunto, dado que éste debe evaluar a la Entidad en su totalidad en todos los componentes, incluyendo el financiero – contable, puesto que debe brindar confiabilidad en la preparación adecuada de sus Estados Financieros y el registro de las transacciones.

Por último se manifiesta que la E.S.E Hospital Regional II Nivel de San Marcos, debe contar con un sistema de control interno debidamente estructurado, que le permita generar las alertas y corregir a tiempo las desviaciones que se presentan en el proceso misional y de apoyo; por lo cual se recomienda fortalecer esta área, incluso con personal de apoyo que se requiera para los procesos de auditoría y seguimiento a planes de mejoramiento.

III. COMPONENTE TECNICO CIENTIFICO.

La ESE durante el primer trimestre de la vigencia 2023, ha continuado en el seguimiento a los indicadores asistenciales, estableciendo las mejoras a aquellos indicadores que aún requieren planes de mejoramiento, y al cumplimiento en su totalidad al indicador de requisitos de habilitación.

Que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, se observa que la entidad tiene tercerizado los siguientes procesos y procedimientos:

- ❖ Unidad de diagnostic de Radiología con la entidad Udimag.

- ❖ Servicios medicos especializados de Anestesiología con la entidad Anesquimed.

- ❖ Servicios Médicos especializados de Ortopedia con la entidad Ortopedia Napoles.

- ❖ Consultores soluciones especializadas para la auditoria médica integral a los servicios de salud.

- ❖ Servicios farmacéuticos y dispensación de medicamentos con la entidad SYD.

- ❖ Contrato con Sintragesa: contratación procesos y subprocesos asistenciales.

Adicional, ha fortalecido los servicios de Oftalmología, ginecología, otorrinolaringología, urología.



De otra parte, con respecto al tema de **GLOSAS**, al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, ha mejorado el proceso, el cual se encuentra tercerizado con la entidad Consultores Soluciones Especializadas, mejoramiento que se puede evidenciar en las glosas presentadas de la operación corriente; no obstante, se debe continuar en la depuración de la información del lastre de saldos de glosas de periodos de vigencias anteriores, que aún presenta deficiencias. Seguidamente se indica que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, se observa falencias en el módulo de glosas, caso de la habilitación del tema de devoluciones de facturas, a fin de realizar seguimiento a las mismas, habilitación del registro de los valores iniciales de las glosas, entre otros. Así mismo, cabe enunciar que en el reporte de cartera por edades de la ESE, éste no permite observar las glosas que han sido aplicadas a cada factura, situación que debe incluirse en las solicitudes de mejora a realizar por parte del área de apoyo del sistema de información.

IV. COMPONENTE JURIDICO.

En cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre, se realizó auditoría al área jurídica, en aspectos relacionados con procesos judiciales, contratación y demás funciones realizadas por el área; teniendo como fuente la información suministrada por parte de la E.S.E, a fin de rendir el presente informe:

1. **Títulos Judiciales:** Durante el primer trimestre de la vigencia 2023, no se evidencia recuperación de títulos judiciales nuevos, ni que hayan sido devueltos aquellos títulos en los cuales la ESE ha sido demandada; se observa

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Montería - Córdoba



que permanece la solicitud enviada en el mes de octubre de 2022, sin más actuaciones. No obstante, sea pertinente indicar que al cierre del mes de marzo de 2023, se observa un registro por recuperación de títulos en la suma de \$39.684.830, atinente al tercero INNOVAR MEDICAL SAS; títulos que realmente fueron recuperados pero en la vigencia 2022, sino que fueron descargados contablemente durante el primer trimestre de la vigencia 2023, afectando esta cuenta de otros activos de depósitos judiciales por recuperar, contra lo adeudado en cuentas por pagar por bienes a este tercero, dado que el pasivo adeudado se canceló con estos títulos, teniendo en cuenta como soporte el acuerdo de transacción de fecha 7/10/2022 - Proceso ejecutivo singular, Radicado 00094-2018, por valor total de \$ 74.791.455,83, abonado mediante títulos judiciales en la suma de \$39.684.830, descargados de las cuentas contables enunciadas anteriormente en el mes de marzo, dado que no existía el respaldo presupuestal, para el reconocimiento de estas cuentas por pagar; y el saldo restante por valor de \$35.106.625,83, referente a saldos de intereses moratorios se acordó cancelar mediante tesorería, una vez tenga la ESE la disponibilidad de recursos, valor pendiente de pago a corte 31 de marzo de 2023, reflejado en cuentas por pagar por sentencias judiciales por laudos arbitrales (cuenta 24600301). Seguidamente, sea preciso manifestar que a corte marzo de 2023 quedó pendiente de depurar la cuenta contable 29030301 de depósitos judiciales por recuperar, cuenta recíproca a la de otros activos y de la cual se debe descargar a su vez estos valores recuperados en la vigencia 2022 del tercero Innovar Medical.

Esta Revisoría recomienda continuar con las gestiones pertinentes de devoluciones de títulos y solicitar nuevamente la sabana ante el banco agrario de Colombia.



2. **Procesos Judiciales:** Como es de conocimiento, a 31 de diciembre de 2022 la ESE reportó 39 procesos en curso distribuidos de la siguiente manera: 11 corresponden a reparación directa , 1 a controversias contractuales, 8 a procesos ejecutivos, 12 a nulidad y restablecimiento del derecho, 6 procesos ordinarios laborales y 1 por responsabilidad médica. Estos 39 procesos se encuentran registrados en la cuenta 27 de provisiones por litigious y demandas en total 26 procesos por la suma total de \$4.004.688.644, todos registrados con el NIT del Hospital San Marcos; los 13 procesos restantes se encuentran contabilizados en las cuentas de orden por valor de \$3.612.483.457, cargados todos al NIT del Hospital de San Marcos. Ahora bien, a corte 31 de marzo de 2023 la Oficina Jurídica de la ESE reportó en su informe un total de 42 procesos, dado que incluyó dentro de su base de datos los siguientes procesos: Innovar Medical – proceso ejecutivo singular y Bioresiduos – proceso ejecutivo, procesos que se encuentran registrados contablemente PERO en la cuenta 246003 de pasivos por laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, valores adeudados por concepto de saldos de intereses moratorios y agencias en derecho. Por ultimo incluyó el proceso a nombre de Luis Felipe Ruiz Geney y/o Farmacéutica, proceso que se encuentra cancelado, dado que mediante cession de crédito suscrita con la Gobernación de Sucre, cancelaron lo adeudado a este tercero y el valor de los honorarios del abogado fueron cancelados en el mes de Enero de 2023 por tesorería de la ESE, por lo cual solo se estaría pendiente de allegar a esta Revisoría el documento de terminación del proceso y levantamiento de alguna medida de embargo de este proceso. Seguidamente se informa que con base en la aplicación de la metodología y la valoración realizada a los procesos en mención – estudio técnico de provisión judicial; a corte 31 de marzo de 2023, la Oficina Jurídica de la base de datos reportada, debe realizar provision al



menos trimestral a los 26 procesos cargados como pasivos contingentes por la suma total de \$4.004.688.644 por corresponder a procesos de pérdida alta; dado que los 13 procesos restantes se encuentran registrados en las cuentas de orden por corresponder a procesos de pérdida media y baja. No obstante, cabe señalar que durante el primer trimestre de la vigencia 2023, ésta cifra no presentó ninguna variación con respecto a los saldos a diciembre de 2022, dado que **el Area Jurídica NO realizó el estudio técnico de valoración por el primer trimestre**. Por lo que no se evidencia variación en el cálculo de la provision contable de estos procesos judiciales, ni de las conciliaciones extrajudiciales realizadas y trámites arbitrales, conforme a su metodología, en referencia a la Resolución 353 de 2016.

De otra parte se manifiesta que la ESE no contaba con cifras reales respecto al total de procesos judiciales que pueden figurar en contra de la entidad, no tenían un archivo en físico y digital debidamente organizado con la totalidad de los expedientes reconstruidos, por lo cual, en su momento se recomendó realizar la labor de depurar el histórico de procesos judiciales e iniciar con la organización del archivo de estos procesos. Al respecto, se observa que a corte marzo de 2023, de acuerdo al informe trimestral rendido por la Asesora Externa del área jurídica del Hospital, manifestó que *“entonces de este resorte corroborar que actualmente cursan en contra de esta institución 39 procesos los cuales están siendo verificados uno a uno ya sea por medio de las plataformas de Samai o Tyba, para la revisión de estados y las últimas actuaciones que han tenido” “es de resaltar que la información aquí aportada es solo avance, puesto que aún sigue en desarrollo la organización de los procesos y el inventario de los mismos, en cuanto a la organización del archivo en físico se tienen algunos procesos que cuentan con la mayoría de la*



información y que están siendo alimentados de acuerdo a las gestiones de búsqueda”.

De acuerdo con lo expuesto en el acápite anterior, se tiene entonces que, de los procesos en curso se han depurado 20 procesos según documento “*anexo 2 Documento historial y avance*” y procesos con sentencia un total de 29 procesos, afirmando que de un 100% se ha avanzado un 45%; que dentro de las actividades de avance realizadas por el área se encuentran las de envío de solicitudes y memoriales a los juzgados para conocimiento de los expedientes, sobre esta actuación se sugiere especial empeño y como se ha sugerido solicitar el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura para conocer con exactitud qué procesos pueden existir a favor o en contra de la ESE.

Finalmente, se continúa recomendando por parte de la Revisoría, avanzar en la labor de depurar el histórico de procesos judiciales, su conciliación con el área contable en la medida que se vaya avanzando y en la organización del archivo de procesos judiciales.

- 3. Medidas de Embargo en contra de la ESE:** Frente a las medidas de embargo vigentes que reposan en contra de la ESE, se encuentra la referente al proceso con radicado N°: 707083189002-2019-00027-00, Demandante: Sintrahop, en donde mediante auto de fecha de 9 de febrero de 2023 el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Cerete de San Marcos Sucre libró mandamiento de pago en contra de la ESE por valor de (\$2.883.400.926), más los intereses legales y moratorios causados desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se cancele en su totalidad.

Referente a los pagos que se han efectuado por este embargo, el Banco BBVA ha descontado de las cuentas bancarias a través de depósitos judiciales la suma de \$100.000.000 a corte 31 de marzo de 2023, y que continuará descontando en los meses posteriores la tercera parte de los dineros y créditos que llegare a tener el Hospital, hasta llegar a un posible acuerdo, valores adeudados por vigencias anteriores. Sobre el particular, la ESE informa que se encuentra realizando las gestiones pertinentes frente al levantamiento de las medidas de embargo, a esperas de resultados.

Por lo que esta Revisoría reitera la importancia de la defensa judicial al interior de la ESE, indicando que, frente a las medidas de embargo de recursos públicos de seguridad social, el Art. 594 del Código General del Proceso establece: *“Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en las Leyes especiales, no se podrán embargar: 1.Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, **las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social**; y que dicha defensa judicial debe ejercerse dentro de los términos legales establecidos una vez se notifiquen las actuaciones.*

4. Contratación:

- ❖ **Descripción del proceso a auditar:** El proceso de contratación de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre, se encuentra regulado de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Resolución No. 0317 de 2020 y el Manual de Contratación Resolución No 0319 de 2020, razón por la cual se



procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al proceso de contratación de la ESE.

- ❖ **Modalidades de selección:** Teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por la Resolución No. 0317 de 2020 y el Manual de Contratación Resolución No 0319 de 2020, las modalidades de selección para los procesos de contratación son:
 1. Contratación Directa: cuando se trate de contratos cuya cuantía sea hasta 600 SMLMV. Se podrá contratar por la cuantía y por la naturaleza.
 2. Invitación pública: se tramitará en los procesos contractuales cuyos valores sean superiores a 600 SMLMV.

- ❖ **Marco Normativo:**

Resolución No. 0317 de 2020– *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 010 de 2017, las resoluciones 0202 de 2018, la Resolución 239-1 de 2018, la Resolución 031 del 18 de enero de 2013 y se expide el nuevo estatuto de contratación de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre”.*

Acuerdo No. 0319 de 2020 – *“Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1669 de 2012 y se adopta el Manual y procedimiento para la elaboración de contrato de la E.S.E Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre”.*

Ley 100 de 1993 – *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”. En el numeral 6° del artículo 195 dispone que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

Ley 80 de 1993 – *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Aplicable a las Empresas Sociales del Estado en el evento en que en la contratación que realice se pacten las cláusulas excepcionales previstas en la ley citada.*

Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. En su artículo 13 estipula: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

Ley 1438 de 2011 – “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”. En su artículo 76 establece que: “Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con económicas de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, **respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública**. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”.

Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social – “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”. Artículo 1 y ss.

- ❖ **Contratos:** El Hospital Regional de segundo Nivel ESE, ha celebrado durante el primer trimestre de la vigencia del año 2023 alrededor de 243 contratos por concepto de compra, prestación de servicios, suministros y de obra, de los cuales se deduce que la mayor forma de

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Montería - Córdoba

contratación es a través de la prestación de servicios.

Que teniendo en cuenta el proceso de contratación de la E.S.E. y cada una de las etapas que se deben desarrollar dentro de los mismos, se escogió la siguiente muestra selectiva de contratos para su auditoria inicial:

ITEM	NO. CONTRATO	FECHA	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1	0124	2/01/2023	Arrendamiento	Gina Paola Medina Pinedo – Estab de comercio Centro educativo regional Sucre	Arrendamiento de ambulancia de placa HNS361 para traslado asistencial medicalizado y básico de la ESE Hospital Regional de II Nivel De San Marcos	\$30.000.000	20 días.
2	0125	2/01/2023	Producción Suministro y Distribución	CJ Servicios y Suministros S.A.S	Servicio a todo costo de producción, suministro y distribución de dietas normales y terapéuticas para pacientes de la ESE Hospital Regional de II Nivel De San Marcos	\$190.000.000	6 meses
3	0157	16/01/2023	Prestación de servicios de auditoria	Consultores Soluciones especializadas S.A.S	Prestación de servicios de auditoria integral a los servicios de salud prestados por la ESE Hospital Regional de II Nivel De San Marcos	\$48.240.000	3 meses
4	0173	26/01/2023	Suministro	Suministros y dotaciones de Colombia S.A SYD Colombia SAS Nit 802000608-7	Prestación y operación de servicio farmacéutico para el suministro, dispensación y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico incluyendo la promoción y prevención de	\$600.000.000	3 meses

					enfermedad de dispositivos médicos, material de osteosíntesis del Hospital		
5	215	7/02/2023	Suministro	Lina Marcela Diaz Martínez-Establecimiento de comercio Casa Moda LMD	Suministro de ropa hospitalaria en textil desechable con destino a la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos	\$70.662.000	1 mes
6	228	24/02/2023	Consultoría	Fundación integral para el desarrollo primavera	Contratar la prestación de servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico de redes sanitarias y diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales	\$30.577.264	1 mes
7	235	3/03/2023	Compraventa	Compañía Wayne LTDA – Representada por Maritza De Jesús Torres Arias	Compra de muebles de oficina con destino a las áreas administrativas y asistenciales del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos	\$66.000.000	1 mes
8	237	6/03/2023	Prestación de servicios profesionales	Inversiones Urología Avanzada SAS ZOMAC	Prestar Servicios médicos especializados en urología del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos	\$60.000.000	3 meses

Fuente: Expedientes suministrados por el Área Jurídica de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 0124 de 2023	
CONTRATISTA	Gina Paola Medina Pinedo – Estab de comercio Centro educativo regional Sucre
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000
PLAZO	20 días
Avance	Finalizado

Observaciones generales:

- No se observó un referente para determinar los criterios jurídicos, técnicos,

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba

de experiencia, documentos generales y económicos, ejemplo experiencia mínima requerida, artículo 12 de la Resolución 317 de marzo de 2020 Nuevo estatuto de Contratación.

- De los documentos aportados se observa que la ambulancia de placas HNS361 Figura en propiedad del establecimiento de comercio TS Salud SAS Nit- 900519279 – 1 y el contrato se encuentra suscrito por la señora Gina Paola Medina Nit 22792932-7 representante Legal del Centro Educativo Regional de Sucre.
- Dentro de las actividades económicas autorizadas para desempeñar por la contratista se observa en el Rues: 8523 Educación media técnica, 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, es así que dentro de las actividades autorizadas para desempeñar no se encuentra el transporte de ambulancia identificada con el código 8699.
- Se observa en el Registro único empresarial, que el registro único de proponente de la contratista se encuentra sin renovar.
- El estudio previo no establece específicamente un acápite de valor o presupuesto estimado, de la forma de pago no es posible deducir el valor del contrato, como se ha sugerido en varias ocasiones es ideal que en el estudio previo quede detallado el respectivo valor total del Contrato según su artículo 12 numeral C de la Resolución No. 0317 de 2020.
- En cumplimiento de la normatividad vigente la entidad debió detallar las especificaciones técnicas como lo son elementos de dotación y cantidad de la ambulancia y aspectos mecánicos del vehículo.
- Se sugiere a la ESE que para acreditar la experiencia de los contratistas se adjunte los certificados de experiencia expedidas por la autoridad competente, no es solo aportar contratos y cuentas de cobro, ya que de los documentos aportados por el contratista se observa acta de inicio sin firma de supervisores, contratos y cuentas de cobro, no son suficientes para soportar la experiencia.

- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop II dentro de los tiempos legales establecidos; no obstante, no se observan informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, ni documentos referentes a la liquidación del proceso como lo son certificación de cumplimiento e informes de ejecución, acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de la liquidación unilateral si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.
- Dentro del expediente se observa acta de liquidación de fecha 5 de febrero de 2023.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV.

CONTRATO No. 0125 de 2023	
CONTRATISTA	CJ Servicios y suministros SAS
CLASE DE CONTRATO	Producción, suministro y distribución.
VALOR DEL CONTRATO	\$190.000.000
PLAZO	6 meses
Avance	En Ejecución

- En cumplimiento de la normatividad vigente la entidad debió detallar las especificaciones técnicas valores, cantidades dependiendo de la dieta, entre otros.
- Dentro del expediente contractual suministrada al momento de la auditoría no se observa: Acreditación BPM, Manual BPM, plan de saneamiento básico de la empresa contratada, plan de contingencia, manuales, hojas de vida y certificaciones expedidas por autoridad competente, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.
- Posibles riesgos que se pueden presentar: Negativa por parte del proveedor de realizar cambio de productos no conformes, entrega de productos deficientes, entrega de alimentos con fechas de vencimiento cortas, entrega de productos diferentes.

- No se observa específicamente un referente para determinar los criterios jurídicos, técnicos, de experiencia, documentos generales y económicos, ejemplo experiencia mínima requerida, artículo 12 de la Resolución 317 de marzo de 2020 Nuevo estatuto de Contratación.
- Se observa que en las obligaciones del contratista indican el tiempo mínimo a requerir, sin embargo, esta debe estar desarrollada en un acápite especial en el que se expongan la justificación de los factores de selección
- Se sugiere a la ESE que para acreditar la experiencia de los contratistas se adjunte los certificados de experiencia expedidas por la autoridad competente.
- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop con fecha de inicio el 2 de enero de 2023 y fecha de publicación el 16 de enero de 2023 es decir por fuera de los 3 días hábiles establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 , se observan 3 pagos del mes de enero, febrero y marzo de 2023 sin embargo, no se observan adjuntos los informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 157 de 2023	
CONTRATISTA	Consultores y Soluciones especializadas S.A.S
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de auditoria
VALOR DEL CONTRATO	\$48.240.000
PLAZO	3 MESES
Avance	En ejecución

- La descripción de la necesidad desarrollada en el estudio previo no es clara y no se pudo observar qué pretende satisfacer la entidad con la futura contratación, por lo tanto, no se encuentra justificada, el insumo madre, el

más importante y el que debe prevalecer para efectos de guía e interpretación de cualquier otro documento que se expida dentro del proceso de contratación en general, es el estudio previo, porque el estudio previo es el proyecto y en donde deben constar todas las explicaciones y justificaciones de las decisiones que la administración toma, todo eso debe estar en la planeación.

- La ESE debió exigir como recomendación la garantía de pago de salaries, dado que puede sobrevenir futuras acciones judiciales ante la ESE por el eventual incumplimiento del contratista con sus trabajadores.
- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop dentro de los 3 días hábiles establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se observa pagos del mes de enero a febrero 2023 sin embargo, no se observa adjunto y cargado, análisis de mercado, informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 173 de 2023	
CONTRATISTA	Suministros y dotaciones de Colombia S.A SYD Colombia SAS Nit 802000608-7
CLASE DE CONTRATO	Prestación y operación de servicio farmacéutico para el suministro, dispensación y distribución de medicamentos, material médico quirúrgico incluyendo la promoción y prevención de enfermedad de dispositivos médicos, material de osteosíntesis del Hospital
VALOR DEL CONTRATO	\$600.000.000
PLAZO	3 MESES
Adición No.1 en el plazo del contrato de fecha 24 de abril de 2023.	1 mes
Avance	En ejecución

- La forma de pago se establece de manera generalizada al ser un contrato de suministro, la ESE puede prever los pagos mediante porcentajes de entregas de medicamentos o insumos, siempre indicando con claridad la forma y monto exacto de los pagos que se realizaran.

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

lizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Montería - Córdoba

- Posibles riesgos: Negativa por parte del proveedor de realizar cambio de productos no conformes, entrega de productos deficientes, entrega de productos diferentes.
- Se sugiere a la ESE que cuando pretenda realizar modificación a los contratos, se suscriba por parte del supervisor la necesidad debidamente justificada de la ampliación.
- Se observa en la plataforma de Secop II documento que lleva por nombre Oficio No. 001 de 29 de marzo en el cual se solicita incluir medicamentos al contrato solicitado por el personal médico, el documento se encuentra firmado por la subdirectora científica.
- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop 2 con fecha de inicio el 27 de enero de 2023 y fecha de publicación el 6 de febrero de 2023, es decir, se observa por fuera de los 3 días hábiles establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015; así mismo, se observan pagos realizados, febrero y marzo de 2023, sin embargo, no se observan adjuntos y cargados los informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.
- Se observa a su vez, que el contrato se firmó con fecha 26 de enero de 2023, y fecha del acta de inicio 27 de enero de 2023; no obstante, solo hasta el día 24 de febrero de 2023 se suscribió acta de entrega y recepción de medicamentos de insumos de farmacia por el responsable de Almacén de la ESE, de las existencias que le quedaban a la entidad, detallando en el acta la lista de medicamentos entregados, y S&D a su vez, asume a partir de esa fecha la administración y preservación de estos medicamentos específicamente.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 215 de 7 de febrero de 2023	
CONTRATISTA	Lina Marcela Díaz Martínez- Establecimiento de comercio Casa Moda LMD
CLASE DE CONTRATO	Suministro de ropa hospitalaria en textil desechable con destino a la ESE Hospital Regional de ii Nivel de San Marcos
VALOR DEL CONTRATO	\$70.662.000
PLAZO	1 mes
Avance	En ejecución

- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop con fecha de inicio el 7 de febrero 2023 y fecha de publicación el 13 de febrero de 2023 es decir por fuera de los 3 días hábiles establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015; así mismo, se observan pagos realizados, febrero y marzo de 2023, sin embargo, no se observan adjuntos informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.
- En el estudio previo no se observa el referente para determinar los criterios jurídicos, técnicos, de experiencia, documentos generales y económicos, ejemplo experiencia mínima requerida, artículo 12 de la Resolución 317 de marzo de 2020 Nuevo estatuto de Contratación.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 228 de 24 de febrero de 2023	
CONTRATISTA	Fundación integral para el desarrollo primavera
CLASE DE CONTRATO	Contratar la prestación de servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico de redes sanitarias y diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales
VALOR DEL CONTRATO	\$30.577.264
PLAZO	1 mes
Avance	Finalizado

- Teniendo en cuenta que una de las obligaciones del contratista es mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, la ESE pudo

Carrera 15C No 38 - 52 La Floresta Cel. 310 728 2418

rlizarazo8@hotmail.com eserevisorfiscal2@gmail.com

Monteria - Córdoba



establecer como posible garantía la de seriedad de la oferta y pago de salarios de prestaciones sociales.

- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop dentro de los tiempos legales establecidos, sin embargo, no se observan adjuntos los informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, constancias de pago, ni documentos referentes a la liquidación del proceso como lo son certificación de cumplimiento e informes de ejecución, informes técnicos, acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de la liquidación unilateral si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 235 de 3 de marzo de 2023	
CONTRATISTA	Compañía Wayne LTDA – Representada por Maritza De Jesús Torres Arias
CLASE DE CONTRATO	Compra de muebles de oficina con destino a las áreas administrativas y asistenciales del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos
VALOR DEL CONTRATO	\$66.000.000
PLAZO	1 mes
Avance	Finalizado

- El proceso se encuentra publicado en la plataforma de Secop dentro de los tiempos legales establecidos, sin embargo, no se observan adjuntos informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago, constancias de pago, ni documentos referentes a la liquidación del proceso como lo son certificación de cumplimiento e informes de ejecución, informes técnicos, acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de la liquidación unilateral si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE.
- Si bien la ESE describe en las especificaciones técnicas la descripción y unidad del mueble a adquirir, sería ideal para futuros contratos de compraventa que se detalle de forma más específica, es decir servicio al que



pertenece el elemento a requerir, grupo si pertenece a área administrativa o asistencial y si es asistencial a qué dependencia si es urgencias, internación, atención ambulatoria ETC.

- Dentro de las obligaciones del contratista se debió establecer solicitarle al contratista una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante.

Contratos mínima cuantía – menor a 600 SMLMV

CONTRATO No. 237 de 6 de marzo de 2023	
CONTRATISTA	Inversiones Urología Avanzada SAS ZOMAC
CLASE DE CONTRATO	Prestar Servicios médicos especializados en urología del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos
VALOR DEL CONTRATO	\$60.000.000
PLAZO	3 meses
Avance	En ejecución.

- No se evidencia en los estudios previos suministrados el estudio de mercado, no se plasmó el análisis técnico y económico, en el sentido de soportar el cálculo del valor por la hora, variación del SMLMV y otros como el ambiente social y político para la prestación de servicios en salud.
- De la descripción técnica y detallada se requiere que el profesional cuente con título en medicina especializada en urología, y no se pudo observar un referente para determinar los criterios jurídicos, técnicos, de experiencia, documentos generales y económicos, ejemplo experiencia mínima requerida, artículo 12 de la Resolución 317 de marzo de 2020 Nuevo estatuto de Contratación.
- Si bien el Estatuto de contratación en su artículo 2 establece que no será obligatorio exigir garantías cuando no supere la mínima cuantía, para el presente contrato la ESE debió aun así exigirla teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que es la prestación de servicios en salud, ya que de



ella se pueden devenir consecuencias que terminen en instancias judiciales, por lo que se debió exigir garantías de responsabilidad civil extracontractual.

Observaciones adicionales:

Se observa que la ESE celebró contrato No. 935 de 2022 con objeto de Mantenimiento de la infraestructura física de la ESE Hospital Regional de II de San Marcos, dicho contrato finalizó en el 31 de diciembre de 2022 con acta de liquidación y constancia de paz y salvo de fecha 10 de enero de 2023; no obstante, sea dable manifestar que para el mes de enero de 2023, la ESE celebró el contrato No. 170 de enero de 2023 con el objeto Mantenimiento de la infraestructura física de la ESE Hospital Regional de II de San Marcos con las mismas partes; y de lo plasmado en el estudio previo en la justificación de la necesidad, se observan así como nuevas necesidades que se repiten las obligaciones y necesidades a requerir lo que da a entender que, la ESE debe mejorar las acciones de planeación al interior del área de contratación, en aspectos como: qué tipo de oferentes se necesita, qué tipo de oferta se requiere, qué reglas se van a aplicar en la ejecución y los posibles riesgos que puedan afectar el no cumplimiento del contrato en los términos establecidos.

Cabe resaltar la importancia de los supervisores de los contratos:

La función de los supervisores o empleados designados por los directivos o jefes inmediatos para ejercer la supervisión del contrato no contaba con una regulación específica en la Ley [80](#) de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni en sus decretos reglamentarios, y sólo hasta la expedición de la Ley [1474](#) de 2011¹, en su Artículo [83](#) se define la función de supervisión en los siguientes términos.

“ARTÍCULO [83](#). SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

se concluye que la supervisión es uno de los medios para que las entidades ejerzan la dirección, control y vigilancia de sus contratos, con el fin de lograr el objeto contractual. Por consiguiente, el supervisor, de acuerdo con lo señalado en la Ley [80](#) de 1993, tiene la obligación de desarrollar las actividades que impliquen la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los contratos, función que puede ser asignada a un empleado público siempre que se ajusten a las fijadas para el cargo.

Conclusiones al proceso de contratación auditado inicialmente:

- De la muestra seleccionada, se concluye que todos los procesos de contratación fueron adelantados por Contratación Directa, en los cuales se desarrolló la etapa de planeación, selección, contratación y ejecución, con algunas falencias específicas en cada uno de los contratos analizados.
- En los estudios previos, se reitera que la ESE no estipula un acápite con el valor estimado del contrato y su justificación de este, es ideal que en el estudio previo quede detallado el respectivo valor total del Contrato según su artículo 12 numeral C del Estatuto de Contratación.
- De los expedientes contractuales, se observó que la forma de pago se estipuló de forma generalizada o de forma parcial.
- La ESE cuenta con un archivo en físico y digital de los procesos contractuales, que no se evidencia totalmente organizado ni digitalizado, por lo que se recomienda llevar a cabo el proceso de reconstrucción de expedients con toda la documentación adjunta necesaria.

- El proceso de contratación se encuentra publicado en SECOP II; no obstante, la ESE no ha cumplido con el deber de publicar oportunamente todos los documentos establecidos en el artículo 41 de la Resolución 317 de 2020, dado que para algunos casos, no se observan adjuntos los informes de supervisión, certificaciones de la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y objetos del contrato por el supervisor para efectos de pago y lo referente a los documentos post contractuales, de conformidad con lo establecido en el Nuevo estatuto de Contratación Resolución 317 de marzo de 2020.
- Se pudo constatar que los contratos fueron objetos de adiciones, específicamente en el plazo a contratar.

Recomendaciones al proceso de contratación durante el primer trimestre de la vigencia 2023:

- Continuar implementando los principios que rigen la actividad contractual consagrado en el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a la aplicación de los principios de la función administrativa, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.
- Aplicar lo dispuesto en el párrafo del artículo 39 del Estatuto de Contratación Resolución 317 de 2020, respecto a que el supervisor debe presentar el informe parcial o final, así como exigir al contratista el informe de actividades y estos deben quedar consignados en los expedientes contractuales.
- Continuar con la implementación y publicación de los documentos contractuales en el Secop I – II Según corresponda dentro de los términos oportunos.

- Realizar la foliación de los expedientes contractuales, así como la organización de las carpetas con su debida identificación de numero de contrato, objeto, vigencia, folios totales, para garantizar la preservación de estas.
- Continuar con la reconstrucción de los procesos judiciales, así como la organización de las carpetas con su debida identificación, numero de proceso, naturaleza de proceso, folios totales, para garantizar la preservación de estas.
- Anexar a los expedientes los pagos realizados a satisfacción, hojas de vida, informes de supervisión y de actividades, de manera que quede la trazabilidad de todo el proceso contractual hasta su liquidación.
- Realizar las acciones de liquidación, como lo son constancias de paz y salvo, actas de liquidación etc.
- Evaluar de forma amplia en la planeación de la contratación, la ampliación de riesgos que se puedan presentar, así como las posibles garantías a exigir dependiendo del objeto del contrato.
- Se recomienda a la Ese que en la tipificación de riesgos se asigne no solo a riesgos operacionales, es importante establecer riesgos económicos, financieros, sociales y tecnológicos.
- Se sugiere que, para acreditar experiencias mínimas requeridas, se adjunten los certificados de experiencia expedidas por la autoridad competente de donde se haya prestados los servicios o desarrollado la labor.
- Actualizar el estatuto y manual de contratación, con la finalidad de incluir las actualizaciones en los temas contractuales.
- **Los supervisores de los contratos deben poner especial empeño en la vigilancia y cumplimiento de los objetos contractuales, así como dar**



los preavisos necesarios ante eventuales situaciones que puedan impedir el desarrollo contractual, dado que se ha observado falencias en la supervisión de los mismos. Así mismo, deben verificar con suma importancia y atención el cumplimiento de dichos contratistas en el pago de los aportes a la seguridad social.

V. SISTEMA DE INFORMACION.

Al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, la ESE cuenta con el Sistema de información SIOS, el cual cuenta con su soporte técnico en la ESE; el cual ha presentado avances en los módulos de nómina, capacitaciones al personal asistencial en algunos procesos tercerizados, reuniones para interoperar el Nuevo módulo de laboratorio (con personal de VitalLab) del hospital con la historia clínica de SIOS, ajustes en el módulo inventarios, dado el proceso tercerizado para farmacia con SYD, capacitaciones en el módulo de activos fijos dado las actualizaciones realizadas en diciembre de 2022, entre otros procesos y procedimientos al interior de la ESE. Ahora bien, la entidad continúa trabajando en algunos módulos que al cierre del primer trimestre de la vigencia 2023, continúan presentando falencias como el módulo de cartera, de auditoría médica, presupuesto, activos fijos, y el de costos que no se encuentra operando como tal.

Así las cosas, se recomienda nuevamente, propender por garantizar el correcto funcionamiento de los módulos que integran el sistema de información y su trazabilidad e integralidad con las áreas de la ESE.

VI. Concepto de Empresa en Marcha: Durante el primer trimestre de la vigencia 2023, la ESE ha garantizado su operación corriente, pese a las dificultades presentadas. No obstante, existen situaciones, que podrían afectar el principio de empresa en marcha, su viabilidad económica y comprometer la continuidad de la ESE como negocio en marcha, situaciones que se enlistan a continuación:

- Actualización y depuración de su pasivo pos empleo, dado que podría materializarse en posibles reconocimientos de gastos y afectación de su patrimonio.
- Incremento de entidades en liquidación y factores externos no controlables, que puede llegar a afectar la gestión del recaudo; así mismo, el no pago de las acreencias ya reconocidas y su riesgo de recuperación de esta cartera para periodos posteriores. Adicional, el no reconocimiento del flujo de recursos en aquellas entidades liquidadas a esperas del resultado del proceso de auditoria de las acreencias presentadas.
- La ESE no cuenta con recursos que permitan el pago de sus pasivos con más de 360 días de vencidos, situación que refleja acumulación de saldos de pasivos por concepto de honorarios, servicios, y proveedores, que podrían ocasionar nuevos procesos judiciales, embargos y situaciones litigiosas, dado que la entidad ya no se encuentra intervenida; tanto así que a corte 31 de de marzo de 2023, la entidad ya cuenta con embargos vigentes que pueden llegar a

afectar el flujo de recursos del mes de abril en adelante. Adicional, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, la ESE ha pagado en honorarios por acuerdo de transacción de procesos judiciales la suma de \$57.580.216, los cuales salen de la operación corriente, pagos realizados por tesorería. Sea pertinente manifestar que con relación a los acuerdos de pago suscritos a la fecha, se observa que existe acuerdos que tienen fechas de pago establecidas con pagos pendientes y que se encuentran a la espera de disponibilidad presupuestal por parte del Hospital, por lo que la ESE no se encuentra cumpliendo con el pago oportuno de dichos acuerdos suscritos, en las fechas establecidas en el mismo, situación que puede afectar jurídica y financieramente a la entidad y desencadenar nuevamente en activación de los procesos ya cancelados.

- La deuda que se refleja en los estados financieros de impuestos de periodos anteriores, adeudados a la DIAN, que podrían ocasionar el pago de sanciones e intereses y afectar la liquidez de la entidad, en caso de ser razonables, una vez se lleve a cabo la depuración de sus saldos.
- Deuda de sentencias judiciales y conciliaciones afectadas en el pasivo y una provisión de sentencias, valores éstos significativos sin presupuesto que corresponde a fallos en contra de la E.S.E, sin respaldo o eventual liquidez para su pago.
- Se cuenta con un indicador de suficiencia patrimonial que incumple, por encontrarse negativo su patrimonio. Así mismo, los activos que



presenta la ESE a corto plazo en sus estados financieros, no son suficientes para el pago de sus obligaciones a corto plazo, por falta de liquidez y el lastre de saldos de pasivos de vigencias anteriores, que afectan a su vez estos indicadores financieros, y que al no encontrarse intervenida como está ahora mismo y por debilidades en su proceso de defensa judicial, puede acrecentar el tema de embargos hacia la entidad, que podrían desencadenar en falta de recursos para cumplir con el pago oportuno de su operación corriente.

En el presente contexto, se profiere el informe de rendición trimestral a corte 31 de marzo de 2023, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, en atención a la **Circular Conjunta 122 SNS – 0036 JCC de 2001**, y en cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal.

ROCIO LIZARAZO MEJIA

Revisor Fiscal

ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE